



OFICINA DE LOGISTICA - OGA

COMITÉ DE SELECCIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACTA DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION PÚBLICA N° 002-2025-MML-OGA-OL Primera Convocatoria

"SUMINISTRO DE HORNO INDUSTRIAL EN ACERO CON DORADOR PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DENOMINADOS OLLAS COMUNES, COMEDORES POPULARES Y CLUBS DE MADRES DE LIMA METROPOLITANA COMO PARTE DEL PROGRAMA HAMBRE CERO DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA"

En la ciudad de Lima, siendo el 28 de abril del 2025, en cumplimiento al Formato 004-2025 de fecha 13.03.2025, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística sito en Jr. Conde de Superunda N° 141, Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2025-MML-OGA-OL denominado **"SUMINISTRO DE HORNO INDUSTRIAL EN ACERO CON DORADOR PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DENOMINADOS OLLAS COMUNES, COMEDORES POPULARES Y CLUBS DE MADRES DE LIMA METROPOLITANA COMO PARTE DEL PROGRAMA HAMBRE CERO DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA"**, conformado por:

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

- Giancarlo Correa Gamarra, en calidad de presidente titular, quien lo preside
- Cristhian Rodrigo Roman Perez, en calidad de primer miembro titular, y
- Karl Jainer Sotelo Rituay, en calidad de segundo miembro titular.

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EFy modificatorias (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

AGENDA

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

- Admisión y evaluación de ofertas.

DESARROLLO DE LA AGENDA

- **ETAPA: ADMISIÓN DE OFERTAS**

Registro de Participantes:

El procedimiento de selección contó con el registro de Cuarenta y Uno (41) participantes, según se detalla:

Imagen N° 01

N°	Proveedor con RUC	Nombre de Proveedor	Fecha de Registro	Estado	Fecha de Validación	Valor de la Oferta	Valor de Referencia	Acciones
1	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	18/03/2025	Válido	18/03/2025	10003740582		🔍 🗑️
2	10098963318	OMISPO CABRERA HANS CHRISTIAN	27/03/2025	Válido	27/03/2025	10098963318		🔍 🗑️
3	10230944840	SARASI VEGA ROSA ANGELICA	24/03/2025	Válido	24/03/2025	10230944840		🔍 🗑️
4	10220985941	VASQUEZ SARASI SARA VERONICA	24/03/2025	Válido	24/03/2025	10220985941		🔍 🗑️
5	10426349278	CARRASCO HENDZOJA JUAN ALEX	15/04/2025	Válido	15/04/2025	10426349278		🔍 🗑️
6	10421338673	REATEGUI SANCHEZ LADY VANDERLEY	24/03/2025	Válido	24/03/2025	10421338673		🔍 🗑️
7	10478660371	CANACHO CANACHO DELCY MARCELO	20/03/2025	Válido	20/03/2025	10478660371		🔍 🗑️
8	10481225723	ARAD HURTADO PABLO MIGUEL	14/03/2025	Válido	14/03/2025	10481225723		🔍 🗑️
9	10737532016	URQUIA FLORES MICHAEL JESUS	24/03/2025	Válido	24/03/2025	10737532016		🔍 🗑️
10	30128231064	INDUSTRIAS SURCO S.R.LTDA	15/03/2025	Válido	15/03/2025	20128231064		🔍 🗑️
11	20392962621	EMPRESA KENDAY S.A.C. - KENDAY S.A.C.	27/03/2025	Válido	27/03/2025	20392962621		🔍 🗑️
12	20392309977	KHRISTALLY CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	27/03/2025	Válido	27/03/2025	20392309977		🔍 🗑️
13	20415719794	ENRAP MEDICA E.I.R.L.	27/03/2025	Válido	27/03/2025	20415719794		🔍 🗑️
14	20448279210	INGENIERIA MANTENIMIENTO SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	02/04/2025	Válido	02/04/2025	20448279210		🔍 🗑️
15	20460436771	FRIDONOX S.A.C.	19/03/2025	Válido	19/03/2025	20460436771		🔍 🗑️
16	20462768762	CORPORACION DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL PACIFICO S.A.C	28/03/2025	Válido	28/03/2025	20462768762		🔍 🗑️
17	20509943897	CONFECCIONES INDUSTRIALES TRANSANDINAS E.I.R.L.	27/03/2025	Válido	27/03/2025	20509943897		🔍 🗑️
18	20517227448	VM ESTRUCTURAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	19/03/2025	Válido	19/03/2025	20517227448		🔍 🗑️
19	20518611080	MILENUM GROUP SAC	09/04/2025	Válido	09/04/2025	20518611080		🔍 🗑️
20	20525152518	GM CONTRATISTA E INGENIEROS E.I.R.L.	18/03/2025	Válido	18/03/2025	20525152518		🔍 🗑️
21	20544730128	CAMPERA PRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CAMPERA PRO S.A.C.	14/03/2025	Válido	14/03/2025	20544730128		🔍 🗑️
22	2054569372	CYNISO COMPANY S.A.C	17/03/2025	Válido	17/03/2025	2054569372		🔍 🗑️
23	20548581673	GESTION DE INGENIERIA APLICADA AL METAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/03/2025	Válido	31/03/2025	20548581673		🔍 🗑️
24	20556928664	HELDICONS MASALA S.A.C.	09/04/2025	Válido	09/04/2025	20556928664		🔍 🗑️
25	20556928664	CORPORACION ZUNER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION ZUNER S.A.C.	18/03/2025	Válido	18/03/2025	20556928664		🔍 🗑️
26	20600014278	OSTERHAGGE REPRESENTACIONES S.A.C.	24/03/2025	Válido	24/03/2025	20600014278		🔍 🗑️
27	20601010209	CORPORACION SAN JOSEMARIA S.A.C.	12/04/2025	Válido	12/04/2025	20601010209		🔍 🗑️
28	20601234247	INDUSTRIAS JOCHAR S.A.C.	14/03/2025	Válido	14/03/2025	20601234247		🔍 🗑️
29	20601536329	INDUSTRIAS COCHUMBO S.A.C.	25/03/2025	Válido	25/03/2025	20601536329		🔍 🗑️
30	20602145833	DISCOMA 363 S.A.C.	17/03/2025	Válido	17/03/2025	20602145833		🔍 🗑️
31	20603420501	AIKO REPRESENTACIONES S.A.C	09/04/2025	Válido	09/04/2025	20603420501		🔍 🗑️
32	20603469578	CIRCOLO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/03/2025	Válido	18/03/2025	20603469578		🔍 🗑️
33	20603470923	KADISI INVERSTIONES S.A.C.	09/04/2025	Válido	09/04/2025	20603470923		🔍 🗑️
34	20604392889	SERVICIOS GENERALES DICASA S.R.L.	29/03/2025	Válido	29/03/2025	20604392889		🔍 🗑️
35	20605515723	JG CONSULTING INGENIEROS E.I.R.L.	01/04/2025	Válido	01/04/2025	20605515723		🔍 🗑️
36	20606166797	CLIBISSA INDUSTRIAL S.A.C.	06/04/2025	Válido	06/04/2025	20606166797		🔍 🗑️
37	20606895268	CORPORACION A PROYECTOS VALENTINA S.A.C.	09/04/2025	Válido	09/04/2025	20606895268		🔍 🗑️
38	20607190748	IMPORTACIONES CHARAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/03/2025	Válido	24/03/2025	20607190748		🔍 🗑️
39	20607317250	ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	14/03/2025	Válido	14/03/2025	20607317250		🔍 🗑️
40	20608925482	GRUPO HORABO S.A.C	19/03/2025	Válido	19/03/2025	20608925482		🔍 🗑️
41	20612200140	SHIAX REGGIDOS S.A.C.	23/03/2025	Válido	23/03/2025	20612200140		🔍 🗑️

Apertura de ofertas:

Conforme a lo programado en el cronograma del procedimiento de selección, la presentación de ofertas (electrónica) se realizó el 14 de abril del 2025 (00:01 a 23:59 horas). Habiéndose cumplido dicho plazo, el comité de selección procedió a verificar las ofertas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, figurando lo siguiente:

Imagen N° 02

N°	Proveedor con RUC	Nombre de Proveedor	Fecha de Registro	Valor de Referencia	Fecha de Validación	Valor de la Oferta	Estado	Acciones
1	20607317250	ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	14/04/2025	22:54:24	20607317250	14/04/2025	22:53:56	Enviado Valido
2	20525153218	GM CONTRATISTA E INGENIEROS E.I.R.L.	14/04/2025	21:50:18	20525153218	14/04/2025	22:02:25	Enviado Valido
3	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	14/04/2025	23:24:56	10003740582	14/04/2025	23:26:49	Enviado Valido
4	10478660371	CANACHO CANACHO DELCY MARCELO	14/04/2025	20:07:18	10478660371	14/04/2025	20:07:30	Enviado Valido
5	20601536329	INDUSTRIAS COCHUMBO S.A.C.	14/04/2025	19:04:28	20601536329	14/04/2025	19:05:53	Enviado Valido
6	20604392889	conexio w&ac	14/04/2025	23:44:07	20604392889	14/04/2025	23:40:43	Enviado Valido
7	20606166797	CLIBISSA INDUSTRIAL S.A.C.	14/04/2025	23:17:45	20606166797	14/04/2025	23:19:00	Enviado Valido
8	20606895268	CORPORACION A PROYECTOS VALENTINA S.A.C.	14/04/2025	23:05:06	20606895268	14/04/2025	23:05:53	Enviado Valido
9	10426349278	CARRASCO HENDZOJA JUAN ALEX	14/04/2025	13:03:56	10426349278	14/04/2025	13:04:18	Enviado Valido

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 9.10 del artículo 9 del Reglamento, el comité de selección *verificó la vigencia del Registro Nacional de Proveedores y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el estado*, las mismas que se adjuntan en el expediente de contrataciones.

Admisión de Ofertas:

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



Cuadro N° 01

POSTOR	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA								ESTADO ADMISIÓN
	Anexo N° 1	Vigencia de poder	Anexo N° 2	Anexo N° 3	Anexo N° 4	Anexo N° 5	Anexo N° 6	Ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares, emitido por el postor o el fabricante, que acrediten las características descritas en el numeral 5.1.1	
ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	Cumple	Presenta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No admitida
GM CONTRATISTA E INGENIEROS E.I.R.L.	Cumple	Presenta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No admitida
SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	Cumple	No corresponde	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No admitida
CARRASCO MENDOZA JUAN ALEX	Cumple	No corresponde	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No admitida
CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO	Cumple	No corresponde	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No admitida
INDUSTRIAS COCIMUNDO S.A.C.	Cumple	Presenta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No admitida
CONSORCIO WIÑAC	Cumple	Presenta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No admitida
CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C.	Cumple	Presenta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No admitida
CORPORACION & PROYECTOS VALENTINA S.A.C.	Cumple	Presenta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No admitida

Nota: Los miembros del comité de selección que participan en el presente acto, declaran no tener conflicto de intereses con algún postor que ha registrado ofertas conforme al Cuadro N° 01, motivo por el cual no corresponde presentar renuncia al cargo conforme al numeral 44.9 del Reglamento.

Asimismo, se hace de conocimiento que los miembros de comité de selección cuentan con vínculo laboral y/o contractual vigente al momento de la suscripción de la presente acta.

De la revisión de las ofertas se advierte que:

ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.:

El Comité de Selección, por unanimidad, ha decidido no admitir la oferta presentada por **ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.** para la presente licitación, debido a los siguientes motivos:

1. Incumplimiento en el Anexo 4 – Plazo de Entrega:

El postor ha indicado en su declaración jurada (Anexo 4) que el plazo de entrega será de "trescientos sesenta (360) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, de la siguiente manera: Primera entrega: a los 22 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, conforme el cronograma de entrega en las bases del procedimiento". Sin embargo, esta declaración no se ajusta a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas ni en las bases integradas. Estas últimas especifican claramente que "las demás entregas serán de acuerdo a la necesidad del área usuaria, acorde al Anexo A". El postor, al limitarse a hacer referencia al cronograma de entrega sin incluir que las entregas subsiguientes se ajustarán a las necesidades específicas del área usuaria, no cumple con lo estipulado. El cronograma debe ser flexible y adaptarse a dichas necesidades, lo que no ha quedado reflejado en su declaración, constituyendo un incumplimiento de lo exigido.

2. Respecto a la Ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares, emitido por el postor o el fabricante, que acrediten las características descritas en el numeral 5.1.1:

Debemos señalar que, las bases estándar del OSCE señalan que *"En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, (...)". La Entidad debe especificar con claridad qué aspectos de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida.*

Sobre el particular, la Entidad consigno como documentos de presentación obligatoria la "Ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares, emitido por el postor o el fabricante, que acrediten las características descritas en el numeral 5.1.1".

Ahora bien, respecto al aislamiento térmico debemos señalar que existen diversos y múltiples materiales; por lo que, al tratarse de hornos industriales y en mérito a la absolución de la Consulta con N° de Orden 10, la entidad señalo que esta debe ser de fibra de vidrio; característica que no es señalada por el postor, lo cual conlleva a que el comité no pueda acreditar que el bien ofertado cumpla con lo requerido por la Entidad. Dicho aspecto y consideración también aplica para la rejilla, pues conforme a la absolución de la Consulta con N° de Orden 13 estas también deben ser desmontables, aspecto que no es acreditado en la ficha presentada. Cabe señalar que el pliego complementa y es parte de las bases integradas.

Finalmente, en lo que respecta al *funcionamiento a gas GLP*, el postor ha replicado literalmente lo indicado en las Especificaciones Técnicas, sin proporcionar una descripción detallada del producto ofertado. La ficha técnica debe contener una descripción precisa y específica del bien ofertado, y no limitarse a copiar lo establecido en las bases. Esto impide al Comité realizar una evaluación efectiva de las características del producto, dificultando la verificación de su cumplimiento con los requisitos técnicos establecidos.

GM CONTRATISTA E INGENIEROS E.I.R.L.:

El Comité de Selección, por unanimidad, ha decidido no admitir la oferta presentada por **GM CONTRATISTA E INGENIEROS E.I.R.L.** para la presente licitación, debido a los siguientes motivos:

El Comité de Selección ha observado que el **postor GM CONTRATISTA E INGENIEROS E.I.R.L.** no ha adjuntado los documentos requeridos, tales como **Ficha Técnica, folletos, instructivos, catálogos o documentos similares** emitidos por el postor o el fabricante, que sean capaces de acreditar las características detalladas en el numeral 5.1.1 de las Especificaciones Técnicas.

Aunque el postor ha presentado un documento con una lista de características, **este no cumple con los requisitos mínimos para ser considerado como una ficha técnica válida**, ya que no se indica de manera explícita el tipo de documento que se está presentando, ni se especifica que tipo de documento se está utilizando para acreditar las características del bien ofertado. Es fundamental que cualquier ficha técnica presentada **identifique claramente la marca y modelo del producto**, así como otras especificaciones que permitan corroborar su conformidad con lo solicitado en las bases.

Además, en el caso de documentos considerados como **similares** (folletos, catálogos, etc.), estos deben estar debidamente identificados y especificados en cuanto a su tipo y naturaleza. El Comité no puede, bajo ninguna circunstancia, asumir o interpretar qué tipo de documento está siendo presentado, ya que esto contravendría el principio de objetividad y transparencia.

El hecho de que no se indique claramente el nombre del documento ni su naturaleza impide que el Comité pueda **verificar de manera adecuada** la correspondencia entre lo ofertado y lo solicitado, lo cual es esencial para la correcta evaluación técnica de las ofertas. Esta omisión en la presentación de la documentación requerida constituye un incumplimiento directo de las exigencias establecidas en las bases integradas y, por tanto, **no permite que la oferta sea considerada válida para su evaluación técnica.**

SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO:

El Comité de Selección, por unanimidad, ha decidido no admitir la oferta presentada por **SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO** para la presente licitación, debido a los siguientes motivos:

Respecto a la Ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares, emitido por el postor o el fabricante, que acrediten las características descritas en el numeral 5.1.1:

Debemos señalar que, las bases estándar del OSCE señalan que *"En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro*

documento, (...)". La Entidad debe especificar con claridad qué aspectos de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida.

Sobre el particular, la Entidad consigno como documentos de presentación obligatoria la "Ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares, emitido por el postor o el fabricante, que acrediten las características descritas en el numeral 5.1.1".

Ahora bien, respecto al aislamiento térmico debemos señalar que existen diversos y múltiples materiales; por lo que, al tratarse de hornos industriales y en mérito a la absolución de la Consulta con N° de Orden 10, la entidad señalo que esta debe ser de fibra de vidrio; característica que no es señalada por el participante, lo cual conlleva a que el comité no pueda acreditar que el bien ofertado cumpla con lo requerido por la Entidad. Dicho aspecto y consideración también aplica para la rejilla, pues conforme a la absolución de la Consulta con N° de Orden 13 estas también deben ser desmontables, aspecto que no es acreditado en la ficha presentada. Cabe señalar que el pliego complementa y parte de las bases integradas.

CARRASCO MENDOZA JUAN ALEX:

El Comité de Selección, por unanimidad, ha decidido no admitir la oferta presentada por el postor **CARRASCO MENDOZA JUAN ALEX** para la presente licitación, en atención a las siguientes observaciones:

1. **Respecto a la Ficha Técnica:** Debemos señalar que, las bases estándar del OSCE señalan que "En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, (...)". La Entidad debe especificar con claridad qué aspectos de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida.

Sobre el particular, la Entidad consigno como documentos de presentación obligatoria la "Ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares, emitido por el postor o el fabricante, que acrediten las características descritas en el numeral 5.1.1".

Ahora bien, respecto al aislamiento térmico debemos señalar que existen diversos y múltiples materiales; por lo que, al tratarse de hornos industriales y en mérito a la absolución de la Consulta con N° de Orden 10, la entidad señalo que esta debe ser de fibra de vidrio; característica que no es señalada por el participantes, lo cual conlleva a que el comité no pueda acreditar que el bien ofertado cumpla con lo requerido por la Entidad. Dicho aspecto y consideración también aplica para la rejilla, pues conforme a la absolución de la Consulta con N° de Orden 13 estas también deben ser desmontables, aspecto que no es acreditado en la ficha presentada. Cabe señalar que el pliego complementa y parte de las bases integradas.

2. **Ambigüedad en la descripción del componente "Robinete o Válvula de Control":**

En su ficha técnica, el postor indica: "Perilla en material zamak o fierro, con acabado zincado o cromado". Si bien las Especificaciones Técnicas contemplan el uso del conector en material "zamak o fierro", ello no exime al postor de la obligación de precisar, de forma clara y concreta, cuál de las opciones está efectivamente ofertando. La finalidad de esta exigencia es permitir al Comité verificar el cumplimiento exacto de los requisitos técnicos. La redacción presentada genera ambigüedad, ya que no se acredita de manera fehaciente qué material y acabado tendrá el componente.

Cuando las EETT incluyen alternativas mediante la palabra "o", los postores deben indicar explícitamente en sus fichas técnicas cuál de las opciones están ofreciendo, detallando sus características específicas. No hacerlo impide verificar la conformidad del bien ofertado con lo solicitado.

3. **Ambigüedad en el aislamiento térmico del horno:**

El postor indica que "el horno debe contar" con aislamiento térmico, sin afirmar explícitamente que el producto ofertado cuenta efectivamente con dicho aislamiento. Esta redacción, en modo condicional, genera incertidumbre respecto al cumplimiento del requerimiento técnico, ya que no asegura que la característica esté presente en el bien ofrecido. Esta falta de claridad atenta contra el principio de objetividad de la oferta.

4. **Falta de desarrollo técnico en el ítem "Funcionamiento a gas GLP":**

En este apartado, el postor se limita a copiar y pegar lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, señalando únicamente que "debe contemplar los requerimientos mínimos". Esta forma de presentación no cumple con la formalidad propia de una ficha técnica, cuyo propósito es definir de manera explícita y detallada las

características del producto ofertado. Al no desarrollar técnicamente la información, no se permite al Comité verificar con claridad el cumplimiento de lo requerido por la Entidad.

CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO

El Comité de Selección, por unanimidad, ha decidido no admitir la oferta presentada por el postor **CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO** para la presente licitación, en atención a las siguientes observaciones:

1. **Respecto a la Ficha Técnica:** Debemos señalar que, las bases estándar del OSCE señalan que *"En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento. (...)". La Entidad debe especificar con claridad qué aspectos de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida.*

Sobre el particular, la Entidad consigno como documentos de presentación obligatoria la "Ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares, emitido por el postor o el fabricante, que acrediten las características descritas en el numeral 5.1.1".

Ahora bien, respecto al aislamiento térmico debemos señalar que existen diversos y múltiples materiales; por lo que, al tratarse de hornos industriales y en mérito a la absolución de la Consulta con N° de Orden 10, la entidad señalo que esta debe ser de fibra de vidrio; característica que no es señalada por el participantes, lo cual conlleva a que el comité no pueda acreditar que el bien ofertado cumpla con lo requerido por la Entidad. Dicho aspecto y consideración también aplica para la rejilla, pues conforme a la absolución de la Consulta con N° de Orden 13 estas también deben ser desmontables, aspecto que no es acreditado en la ficha presentada. Cabe señalar que el pliego complementa y parte de las bases integradas.

2. **Ambigüedad en la descripción del componente "Robinete o Válvula de Control":**

En su ficha técnica, el postor indica: *"Perilla en material zamak o fierro, con acabado zincado o cromado"*. Si bien las Especificaciones Técnicas contemplan el uso del conector en material "zamak o fierro", ello no exime al postor de la obligación de precisar, de forma clara y concreta, cuál de las opciones está efectivamente ofertando. La finalidad de esta exigencia es permitir al Comité verificar el cumplimiento exacto de los requisitos técnicos. La redacción presentada genera ambigüedad, ya que no se acredita de manera fehaciente qué material y acabado tendrá el componente.

Cuando las EETT incluyen alternativas mediante la palabra "o", los postores deben indicar explícitamente en sus fichas técnicas cuál de las opciones están ofreciendo, detallando sus características específicas. No hacerlo impide verificar la conformidad del bien ofertado con lo solicitado.

3. **Ambigüedad en el aislamiento térmico del horno:**

El postor indica que *"el horno debe contar"* con aislamiento térmico, sin afirmar explícitamente que el producto ofertado **cuenta efectivamente** con dicho aislamiento. Esta redacción, en modo condicional, genera incertidumbre respecto al cumplimiento del requerimiento técnico, ya que no asegura que la característica esté presente en el bien ofrecido. Esta falta de claridad atenta contra el principio de objetividad de la oferta

4. **Falta de desarrollo técnico en el ítem "Funcionamiento a gas GLP":**

En este apartado, el postor se limita a copiar y pegar lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, señalando únicamente que *"debe contemplar los requerimientos mínimos"*. Esta forma de presentación no cumple con la formalidad propia de una ficha técnica, cuyo propósito es definir de manera explícita y detallada las características del producto ofertado. Al no desarrollar técnicamente la información, no se permite al Comité verificar con claridad el cumplimiento de lo requerido por la Entidad.

INDUSTRIAS COCIMUNDO S.A.C.

El Comité de Selección, por unanimidad, ha decidido no admitir la oferta presentada por **INDUSTRIAS COCIMUNDO S.A.C.** para la presente licitación, debido a los siguientes motivos:

Respecto a la Ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares, emitido por el postor o el fabricante, que acrediten las características descritas en el numeral 5.1.1:

Debemos señalar que, las bases estándar del OSCE señalan que *"En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro*

documento, (...)". La Entidad debe especificar con claridad qué aspectos de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida.

Sobre el particular, la Entidad consigno como documentos de presentación obligatoria la "Ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares, emitido por el postor o el fabricante, que acrediten las características descritas en el numeral 5.1.1".

Ahora bien, respecto al aislamiento térmico debemos señalar que existen diversos y múltiples materiales; por lo que, al tratarse de hornos industriales y en mérito a la absolución de la Consulta con N° de Orden 10, la entidad señalo que esta debe ser de fibra de vidrio; característica que no es señalada por el participantes, lo cual conlleva a que el comité no pueda acreditar que el bien ofertado cumpla con lo requerido por la Entidad. Dicho aspecto y consideración también aplica para la rejilla, pues conforme a la absolución de la Consulta con N° de Orden 13 estas también deben ser desmontables, aspecto que no es acreditado en la ficha presentada. Cabe señalar que el pliego complementa y parte de las bases integradas.

CONSORCIO WIÑAC

El Comité de Selección, por unanimidad, ha decidido no admitir la oferta presentada por el postor **CONSORCIO WIÑAC** para la presente licitación, en atención a la siguiente observación:

Respecto a la Ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares, emitido por el postor o el fabricante, que acrediten las características descritas en el numeral 5.1.1:

Debemos señalar que, las bases estándar del OSCE señalan que *"En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, (...)"*. La Entidad debe especificar con claridad qué aspectos de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida.

Sobre el particular, la Entidad consigno como documentos de presentación obligatoria la "Ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares, emitido por el postor o el fabricante, que acrediten las características descritas en el numeral 5.1.1".

Ahora bien, respecto al aislamiento térmico debemos señalar que existen diversos y múltiples materiales; por lo que, al tratarse de hornos industriales y en mérito a la absolución de la Consulta con N° de Orden 10, la entidad señalo que esta debe ser de fibra de vidrio; característica que no es señalada por el participantes, lo cual conlleva a que el comité no pueda acreditar que el bien ofertado cumpla con lo requerido por la Entidad. Dicho aspecto y consideración también aplica para la rejilla, pues conforme a la absolución de la Consulta con N° de Orden 13 estas también deben ser desmontables, aspecto que no es acreditado en la ficha presentada. Cabe señalar que el pliego complementa y parte de las bases integradas.

Finalmente, debemos señalar que consigna como parte de las características técnica que la **estructura interna del horno** contará con *ladrillos refractarios, sin embargo, la Entidad requirió que esta sea de fibra de vidrio.*

CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C.

El Comité de Selección, por unanimidad, ha decidido no admitir la oferta presentada por **CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C.** para la presente licitación, debido a los siguientes motivos:

Respecto a la Ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares, emitido por el postor o el fabricante, que acrediten las características descritas en el numeral 5.1.1:

Debemos señalar que, las bases estándar del OSCE señalan que *"En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, (...)"*. La Entidad debe especificar con claridad qué aspectos de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida.

Sobre el particular, la Entidad consigno como documentos de presentación obligatoria la "Ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares, emitido por el postor o el fabricante, que acrediten las características descritas en el numeral 5.1.1".

Ahora bien, respecto al aislamiento térmico debemos señalar que existen diversos y múltiples materiales; por lo que, al tratarse de hornos industriales y en mérito a la absolución de la Consulta con N° de Orden 10, la entidad señalo que esta debe ser de fibra de vidrio; característica que no es señalada por el participantes, lo cual conlleva a que el comité no pueda acreditar que el bien ofertado cumpla con lo requerido por la Entidad. Dicho aspecto y consideración también aplica para la rejilla, pues conforme a la absolución de la Consulta con N° de Orden 13 estas también deben ser desmontables, aspecto que no es acreditado en la ficha presentada. Cabe señalar que el pliego complementa y parte de las bases integradas.

CORPORACION & PROYECTOS VALENTINA S.A.C.

El Comité de Selección, por unanimidad, ha decidido no admitir la oferta presentada por el postor **CORPORACION & PROYECTOS VALENTINA S.A.C.** para la presente licitación, en atención a las siguientes observaciones:

1. **Respecto a la Ficha Técnica:** Debemos señalar que, las bases estándar del OSCE señalan que "*En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, (...)*". La Entidad debe especificar con claridad qué aspectos de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida.

Sobre el particular, la Entidad consigno como documentos de presentación obligatoria la "Ficha técnica y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares, emitido por el postor o el fabricante, que acrediten las características descritas en el numeral 5.1.1".

Ahora bien, respecto al aislamiento térmico debemos señalar que existen diversos y múltiples materiales; por lo que, al tratarse de hornos industriales y en mérito a la absolución de la Consulta con N° de Orden 10, la entidad señalo que esta debe ser de fibra de vidrio; característica que no es señalada por el participantes, lo cual conlleva a que el comité no pueda acreditar que el bien ofertado cumpla con lo requerido por la Entidad.

2. **Ambigüedad en la descripción del componente "Robinete o Válvula de Control":**
En su ficha técnica, el postor indica: "Perilla en material zamak o fierro". Si bien las Especificaciones Técnicas contemplan el uso del conector en material "zamak o fierro", ello no exime al postor de la obligación de precisar, de forma clara y concreta, cuál de las opciones está efectivamente ofertando. La finalidad de esta exigencia es permitir al Comité verificar el cumplimiento exacto de los requisitos técnicos. La redacción presentada genera ambigüedad, ya que no se acredita de manera fehaciente qué material y acabado tendrá el componente. Cuando las EETT incluyen alternativas mediante la palabra "o", los postores deben indicar explícitamente en sus fichas técnicas cuál de las opciones están ofreciendo, detallando sus características específicas. No hacerlo impide verificar la conformidad del bien ofertado con lo solicitado.

3. **Ambigüedad en el aislamiento térmico del horno:**
El postor indica que "el horno debe contar" con aislamiento térmico, sin afirmar explícitamente que el producto ofertado cuenta efectivamente con dicho aislamiento. Esta redacción, en modo condicional, genera incertidumbre respecto al cumplimiento del requerimiento técnico, ya que no asegura que la característica esté presente en el bien ofrecido. Esta falta de claridad atenta contra el principio de objetividad de la oferta

4. **Falta de desarrollo técnico en el ítem "Funcionamiento a gas GLP":**
En este apartado, el postor se limita a copiar y pegar lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, señalando únicamente que "debe contemplar los requerimientos mínimos". Esta forma de presentación no cumple con la formalidad propia de una ficha técnica, cuyo propósito es definir de manera explícita y detallada las características del producto ofertado. Al no desarrollar técnicamente la información, no se permite al Comité verificar con claridad el cumplimiento de lo requerido por la Entidad.

Cabe recordar que **las ofertas técnicas deben ser claras, precisas, objetivas y congruentes**, a fin de permitir una adecuada verificación por parte del Comité de Selección. No es función del Comité interpretar o completar la información presentada, sino evaluar conforme a lo declarado en la documentación técnica entregada.

Tomando en cuenta lo anterior, así como el detalle del Cuadro N° 01, se determinó el siguiente resultado en la etapa de admisión:



OFICINA DE LOGISTICA - OGA

COMITÉ DE SELECCIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Cuadro N°02: Resultado de la admisión de ofertas

Nº	POSTOR	RUC	ESTADO
1	ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	20607317250	No Admitida
2	GM CONTRATISTA E INGENIEROS E.I.R.L.	20525153518	No Admitida
3	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	10003740582	No Admitida
4	CARRASCO MENDOZA JUAN ALEX	10426349278	No Admitida
5	CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO	10478660371	No Admitida
6	INDUSTRIAS COCIMUNDO S.A.C.	20601536529	No Admitida
7	CONSORCIO WIÑAC	20604392889/20606292363	No Admitida
8	CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C.	20606166797	No Admitida
9	CORPORACION & PROYECTOS VALENTINA S.A.C.	20606895268	No Admitida

Asimismo, en el marco del numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento, el Comité de selección acuerda por **UNANIMIDAD** declarar Desierto el procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2025-MML-OGA-OL, cuyo objeto de convocatoria es el **SUMINISTRO DE HORNO INDUSTRIAL EN ACERO CON DORADOR PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DENOMINADOS OLLAS COMUNES, COMEDORES POPULARES Y CLUBS DE MADRES DE LIMA METROPOLITANA COMO PARTE DEL PROGRAMA HAMBRE CERO DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, al no existir ninguna oferta válida, asimismo, se emitirá un Informe al Funcionario delegado con la facultada de aprobación del expediente de contratación en el que se justificará y evaluará las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, a fin de adoptar medidas correctivas ante una posible nueva convocatoria.

ACUERDO:

El Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento, el presente comité acuerda declarar Desierto el procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° 002-2025-MML-OGA-OL, cuyo objeto de convocatoria es el **"SUMINISTRO DE HORNO INDUSTRIAL EN ACERO CON DORADOR PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DENOMINADOS OLLAS COMUNES, COMEDORES POPULARES Y CLUBS DE MADRES DE LIMA METROPOLITANA COMO PARTE DEL PROGRAMA HAMBRE CERO DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA"**.
- Otorgar las facultades al presidente de comité de selección para informar al Órgano Encargado de las Contrataciones el motivo por la cual se declaró desierto el presente procedimiento de selección.
- Publicar la presente Acta a través de SEACE.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presenta acta, siendo que, al no haber observación alguna al contenido de la presente, se procede a suscribirla en señal de conformidad, dándose por concluido el presente acto.


CRISTHIAN RODRIGO ROMAN PEREZ
Primer Miembro Titular


GIANCARLO CORREA GAMARRA
Presidente Titular


KARL JAINER SOTELO RITUAY
Segundo Miembro Titular

